

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE
DOCTORADO EN EL EXTRANJERO
BEAS CHILE, CONVOCATORIA 2018.

RES. EX. Nº **112**

SANTIAGO, 15 FEB 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, y en el Decreto Supremo Nº 664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar el nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. Que, el inciso final de la glosa 07, Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230, de la Ley Nº 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público del año 2018, dispone que *"Todos los postulantes deberán ser informados, conjuntamente con la notificación que comuniquen su selección o rechazo, sobre el detalle de los fundamentos no solo cuantitativos, sino también cualitativos que justifiquen los puntajes determinados por los comités de evaluación en cada uno de los criterios de evaluación. La información deberá contener, asimismo, los errores o falencias específicas de cada postulación en forma objetiva.*
Del mismo modo, CONICYT deberá informar, con anterioridad al inicio de las postulaciones y conjuntamente con la publicación de las bases una tabla que dé cuenta de los puntajes con los que se calificará objetivamente el promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente; y el puntaje que se asignará de acuerdo al ranking de egreso de pregrado dependiendo del porcentaje donde se encuentre ubicado el postulante en su generación de egreso o titulación.
Para el concurso de postdoctorado en el extranjero Becas Chile, no se aplicará lo señalado en el párrafo precedente.
Asimismo, CONICYT deberá informar previamente respecto del criterio y subcriterio "Nivel, calidad y trayectoria de la institución extranjera de destino" para lo cual CONICYT elaborará un ranking por sub-área OCDE para las primeras 150 instituciones de destino, a fin de que los postulantes conozcan con antelación los puntajes que obtendrán dichas instituciones extranjeras.
Todas aquellas instituciones extranjeras de destino que no figuren en las primeras 150 instituciones del ranking de sub-áreas OCDE elaborado por CONICYT, serán evaluadas con posterioridad al cierre de la postulación. Dicha evaluación será realizada por los Comités de Evaluación, conformados por expertos, académicos e investigadores, chilenos o extranjeros, especialistas de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Podrán asignar como máximo un puntaje igual al asignado a la institución extranjera ubicada en el lugar 150 en la respectiva sub-área OCDE y según ranking elaborado por CONICYT".
- c. El Memorándum Nº 2062/2018, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicitan la aprobación de las presentes bases.

- d. Las facultades que detenta este Director Ejecutivo (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto N° 97/2015 y en el Decreto Exento N°1551/2017, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases del "CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2018".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

**CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE
CONVOCATORIA 2018**

CONTENIDO

1. CONTEXTO	2
2. OBJETIVO GENERAL	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA	4
5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN	6
6. INCOMPATIBILIDADES	7
7. POSTULACIÓN A LA BECA.....	7
8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	12
9. EVALUACIÓN	12
10. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS..	15
11. FIRMA DEL CONVENIO	17
12. BENEFICIOS.....	18
13. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	20
14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN	22
15. SANCIONES	24
16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	24
17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS	24
18. INFORMACIONES.....	25
ANEXO I.....	26
ANEXO II.....	29
ANEXO III: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN	33

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior para estudiantes de postgrado, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Para ello el Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión contribuir al incremento del número de investigadores, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas - en adelante denominadas BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2018 - a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en instituciones de excelencia en el exterior.

Esta beca tiene el objetivo de formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento, y en cualquier país excepto Chile, para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Doctor, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a las becas, que están conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios y subcriterios de evaluación, establecidos en el Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, en las presentes bases y la glosa 07, Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230, de la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público del año 2018.
- 3.3. Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por CONICYT en conformidad con el Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación, a través del acto administrativo respectivo, y es presidido por el Jefe de Servicio o quien lo subroga.
- 3.4. Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre sustitución de preferencias de postulación; cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación; cambios de programas de estudios; suspensión de la beca, con o sin beneficios; prórrogas de beca para iniciar estudios; prórrogas de retorno y retribución; prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones, término anticipado en caso de fuerza mayor o caso fortuito sin restitución de fondos, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
- 3.5. Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.6. Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado cuyo convenio de beca ha sido totalmente tramitado a través del acto administrativo que lo aprueba,

momento a partir del cual podrá gozar de los beneficios de la misma, de acuerdo a lo señalado en el respectivo convenio, debiendo cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición, establecidas en el reglamento y en las bases concursales.

4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA

4.1. El concurso está destinado a otorgar becas a los mejores candidatos para iniciar o continuar programas doctorales en todas las áreas del conocimiento sin excepción y en cualquier institución de excelencia del mundo excepto en Chile, por lo que sólo se financiarán estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, diurna, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero, excluyéndose los programas que se desarrollen en la modalidad parcial o en línea. Si, luego de la adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios de postgrado de un/a seleccionado/a no cumplen con estas condiciones se procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, los becarios podrán realizar trabajos de campo en cualquier país del mundo, incluido Chile, los que sólo podrán desarrollarse con el correspondiente apoyo de su tutor. En estas situaciones, el/la becario/a deberá cumplir con lo establecido en el numeral 13.10 de las presentes bases.

4.2. Es deseable que los postulantes opten por programas impartidos en instituciones académicas facultadas para otorgar el grado de doctor que se encuentran clasificadas dentro de los primeros 100 lugares en el Ranking de Instituciones Académicas ¹ por sub-área OCDE, según información publicada por CONICYT el año 2018 a partir de datos proporcionados por Web of Science (WOS, Thomson Reuters). Las instituciones ubicadas en el top 100 por sub-área OCDE recibirán **automáticamente el puntaje máximo de 5 puntos.**

Mayor información ver el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/>

4.3. En el formulario de postulación, el/la postulante deberá señalar el programa académico de Doctorado en el cual ha sido aceptado o es alumno regular.

4.4. Los postulantes que inicien estudios deberán presentar carta de aceptación incondicional al programa de doctorado. Solo será admisible una carta condicional por las siguientes causales:

- 4.4.1. Condicionalidad sujeta al mejoramiento del nivel de idioma alemán, francés, o inglés que presenta el/la postulante;
- 4.4.2. Condicionalidad sujeta al financiamiento que el/la postulante requerirá para cursar el programa de estudio;
- 4.4.3. Condicionalidad sujeta a la obtención del grado académico de magíster.

Asimismo, se considerarán admisibles las cartas de admisión/aceptación que soliciten documentación para el proceso de matrícula. No se considerarán admisibles cartas que contengan expresiones/frases relativas a revisiones que pongan en duda la aceptación al programa, tales como: "ha sido aceptado para la preinscripción" o "se encuentra preinscrito" o "la admisión será efectiva siempre que cumpla los requisitos de la normativa vigente", entre otros.

4.5. La carta de aceptación en la que se individualiza al postulante deberá ser emitida por una autoridad competente de la entidad educacional extranjera **que otorga el grado de doctor**. La carta de aceptación debe señalar **claramente en su texto** la o las instituciones que **otorgarán el grado de Doctor**. De citarse en la carta

¹ Nómina de instituciones académicas por sub-área OCDE elaborada por CONICYT según indicador de productividad científica (Nº de documentos * Factor de impacto) a partir de los datos de Web of Science (WOS, Thomson Reuters) para el quinquenio 2012-2016. Consultado en noviembre 2017.

más de una institución que otorgará el grado de Doctor, se asignará el puntaje de **la institución mejor ranqueada** en la sub-área OCDE respectiva, según Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE 2018.

Lo anterior cobra relevancia para la asignación de puntaje parametrizado en el criterio "Nivel, Calidad y Trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios", de acuerdo al numeral 9.4.

- 4.6. Se admitirán también postulaciones de quienes sean alumnos/as regulares de un programa de Doctorado, y deseen financiar el resto del período de estudios con la presente beca, siempre y cuando el plazo total no exceda los **CUATRO (4) años** contados desde **el ingreso al programa de estudios**. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada "Fuera de Bases".

- 4.7. Los/as postulantes, cuyos programas de Doctorado se realicen en alemán, francés o inglés, al momento de postular a la beca deberán acreditar su nivel de idioma a través de las pruebas y/o certificados vigentes indicados en el anexo N° I de las presentes bases concursales.

Sin embargo, aquellos postulantes que presenten cartas de aceptación definitiva o condicional distinta al mejoramiento del idioma, o presenten certificados de alumnos regulares de un programa de Doctorado dichos documentos se considerarán suficientes para acreditar idioma.

- 4.8. Si los estudios de Doctorado se efectúan en idiomas distintos al alemán, francés o inglés no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar, obligatoriamente la carta de aceptación al Programa de Doctorado incondicional al idioma.

- 4.9. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, CONICYT podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla lo siguiente:

4.9.1. Encontrarse aceptado/a en un programa de la misma área de estudio de la opción indicada en su postulación.

4.9.2. Que este nuevo programa sea de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación, para lo cual se utilizarán el Ranking de Instituciones Académicas² por sub-área OCDE elaborados por CONICYT a partir de información proporcionada por Web of Science (WOS, Thomson Reuters) publicados el año que se presente la solicitud de sustitución en: www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/.

De no cumplir con los criterios antes indicados, CONICYT no considerará procedente el cambio a esta nueva preferencia. En este caso el/la seleccionado/a deberá firmar el convenio de beca con la opción inicial, o de lo contrario se declarará sin efecto la adjudicación de la beca.

Si la nueva preferencia contemplara un idioma distinto a la opción presentada en la postulación, el/la seleccionado/a será responsable de lograr la aceptación ante la universidad y/o centro de investigación y, en caso de requerir nivelación idiomática, ésta deberá ser autofinanciada por el seleccionado.

- 4.10. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.

² Nómina de instituciones académicas por sub-área OCDE elaborada por CONICYT según indicador de productividad científica (N° de documentos * Factor de impacto) a partir de los datos de Web of Science (WOS, Thomson Reuters) para el quinquenio 2012-2016. Consultado en noviembre 2017.

- 4.11. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios.
- 4.12. La duración de los beneficios de la beca de Doctorado, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro (4) años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios, sujeto al rendimiento académico obtenido por éste/a.
- 4.13. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación. Los beneficios se pagarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.14. Para aquellos/as postulantes que sean alumnos regulares en el programa de Doctorado, los beneficios de la beca se entregarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, en los términos del numeral 4.6.
- 4.15. El plazo total de la beca no podrá exceder los cuarenta y ocho (48) meses, contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Doctorado. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta ese plazo o hasta la fecha del examen de grado o instancia equivalente, según el hito que suceda primero.

Los becarios deberán informar por escrito a CONICYT la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente y acreditarlo mediante documento emitido por la universidad. En caso que el becario reciba beneficios con posterioridad a la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, los becarios deberán restituir dichos fondos a CONICYT, en las condiciones que esta Comisión establezca.

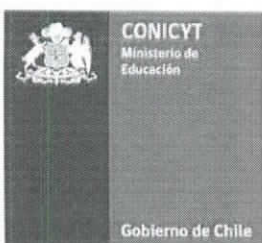
- 4.16. Quienes sean adjudicados con la beca deberán **iniciar o continuar** estudios doctorales, en las fechas establecidas en las presentes bases (ver numeral 13.4), situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.

5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a (cuando se trate de carreras cuya duración mínima es de ocho semestres) y/o Título Profesional (cuando se trate de carreras cuya duración mínima sea de diez semestres), o acreditar estudios de pregrado equivalentes en el caso de estudios realizados en el extranjero³.
- 5.3. Poseer excelencia académica acreditando, en al menos, uno de los dos siguientes requisitos⁴:
- 5.3.1. Haber obtenido un promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente³ igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente en relación a la escala de 1 a 7; o bien,
- 5.3.2. Encontrarse dentro del 30% superior del ranking de egreso de pregrado respecto a su generación de **egreso o titulación**. (para conocer la

³ Para efectos de las presentes bases concursales, se entiende por "Equivalente" a aquellos estudios de pregrado **realizados en el extranjero**, tales como Bachelor o Diploma. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, es facultad de CONICYT definir qué estudios son equivalentes.

⁴ Para la correcta certificación de la información solicitada, se recomienda el uso de Formulario N°1 disponible en el Sistema de Postulación el Línea y en <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/2017/12/26/becas-de-doctorado-en-el-extranjero-becas-chile-convocatoria-2018/>.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

forma de acreditación de este requisito, ver numeral 7.8.7)

NOTA: Si bien es suficiente que los postulantes cumplan con una de las dos condiciones señaladas precedentemente, los postulantes **deberán presentar obligatoriamente** los documentos señalados en el numeral 7.8.7 y 7.8.8., para hacer efectivo el cálculo del puntaje parametrizado del subcriterio "antecedentes académicos de pregrado".

5.4. Encontrarse aceptado o ser alumno regular en un programa de doctorado.

6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

6.1. Las personas que hayan percibido una Beca Chile o una administrada por CONICYT, incluidas las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N° 19.595, por el decreto con fuerza de ley N° 1 de 1999, del Ministerio de Planificación Cooperación y en el decreto con fuerza de ley N° 22, de 1981, del Ministerio de Educación, para la **obtención de un grado académico o certificado igual o superior al que postulan.**

Con todo, respecto de quienes hayan percibido una beca administrada por CONICYT para la realización de un doctorado, podrán realizar un postdoctorado con una beca regulada por el reglamento de BECAS CHILE, pero quienes hayan percibido una Beca Chile para la realización de un postdoctorado no podrán recibir con posterioridad ningún tipo de financiamiento regulado por el aludido reglamento.

6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con las entidades ejecutoras derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, correspondientes sólo a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de la entidad ejecutora.

Ningún seleccionado de Becas Chile podrá ser beneficiario en forma simultánea de más de una Beca Chile.

La incompatibilidad será verificada por CONICYT al momento de la firma del convenio de beca respectivo, razón por la cual todo aquel que resulte seleccionado con la beca y no pueda subsanar dicha incompatibilidad su adjudicación será declarada sin efecto.

7. POSTULACIÓN A LA BECA

7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl/becasconicyt/.

7.2. Los postulantes deberán utilizar los formularios disponibles en el Sistema de Postulación en Línea por CONICYT. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

7.3. Una vez recibidas las cartas de recomendación confidencial y la postulación en línea en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En el caso de las cartas de recomendación aplicará la misma condición.

- 7.4.** CONICYT no hará devolución de las cartas de recomendación confidencial y/o de las postulaciones recibidas.
- 7.5.** El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso.
- 7.6.** Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, admisibilidad, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el becario/a no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases para el financiamiento de la beca o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.

- 7.7.** Cuando el programa de Doctorado contenga como requisito la realización previa de un Magíster dentro del mismo, deberá especificar esta situación en la Carta de Aceptación de la universidad de destino. Sin perjuicio de lo expuesto, la suma de los períodos de entrega de beneficios entre el programa de Magíster y Doctorado, no podrá superar los 4 años contados desde la fecha de ingreso del/la postulante al primer programa.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

- 7.8. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS:** Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos, de las condiciones establecidas en las bases y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de "Fuera de bases". La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:

7.8.1.	FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y CURRICULUM VITAE , disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
7.8.2.	COPIA CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA⁵ O PASAPORTE
7.8.3.	CARTA DE ACEPTACIÓN EMITIDA POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA UNIVERSIDAD , en la que se individualice correctamente al postulante. Ver numerales 4.4 y 4.5 de las presentes bases. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el/la postulante deberá adjuntar la carta de aceptación a la fecha de firma de convenio en los términos del numeral 11.5. Dicha carta de aceptación deberá señalar claramente en su texto la o las instituciones que otorgará/n el grado de Doctor .
7.8.4.	CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR , para el caso de estar cursando los estudios de doctorado en una institución extranjera, según numeral 4.6.
7.8.5.	COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO ACADÉMICO DE

⁵ No se aceptarán Cédulas de Identidad de otros países.

	LICENCIADO O EQUIVALENTE⁶ en el caso de estudios de pregrado realizados en el extranjero o certificado de éstos ⁷ , según corresponda Ver numeral 5.2.
7.8.6.	CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO⁸ suscrito por autoridad competente (los postulantes deberán adjuntar todas las hojas del certificado). Documento OBLIGATORIO, aun cuando cumpla con uno o ambos requisitos señalados en el numeral 5.3. El documento aportado debe corresponder a las notas obtenidas relativas al mismo título profesional o licenciatura adjunta a la postulación.
7.8.7.	CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO emitido por la Universidad de origen de pregrado o bien, FORMULARIO N° 1⁹ en formato CONICYT (disponible en Sistema de Postulación en Línea y en www.conicyt.cl/becasconicyt/), en ambos casos suscrito por la autoridad competente de la Universidad de origen de pregrado, donde se exprese explícitamente la posición de EGRESO del postulante y el número total de estudiantes de su generación de egreso o titulación. Nota: El certificado de ranking de egreso de pregrado debe hacer referencia clara al total de alumnos de la generación de egreso o titulación. Certificados que solo hagan referencia a la posición del postulante respecto de la "promoción", por ejemplo, sin indicar su relación con la cohorte de egreso o titulación, no serán considerados admisibles. Nota: No se aceptarán rankings que hagan mención al número total de INGRESADOS al pregrado. Nota: El ranking de egreso de pregrado presentado debe corresponder al mismo título profesional o licenciatura adjunta en la postulación. La certificación del documento ES OBLIGATORIA, aun cuando cumpla con la acreditación del promedio de nota de Licenciatura, Título Profesional o Equivalente¹⁰, igual o superior a 5.0 sobre un máximo de siete o su equivalente, según los requisitos señalados en el numeral 5.3.
7.8.8.	TODOS LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR PROMEDIO DE NOTAS DE LICENCIATURA, TÍTULO PROFESIONAL O EQUIVALENTE¹¹, expresada en escala de notas de 1 a 7. Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 7.8.5 COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL,

⁶ Para efectos de las presentes bases concursales, se entiende por "Equivalente" a aquellos estudios de pregrado realizados en el extranjero, tales como Bachelor o Diploma. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, es facultad de CONICYT definir qué estudios son equivalentes.

⁷ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda.

⁸ Entiéndase por concentración de notas, el desglose de las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera o programa de estudio.

⁹ FORMULARIO N° 1: CERTIFICADO DE NOTA Y RANKING PARA ESTUDIOS DE PREGRADO disponible en Sistema de Postulación en Línea y en <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/2017/12/26/becas-de-doctorado-en-el-extranjero-becas-chile-convocatoria-2018/>.

¹⁰ Para efectos de las presentes bases concursales, se entiende por "Equivalente" a aquellos estudios de pregrado **realizados en el extranjero**, tales como Bachelor o Diploma. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, es facultad de CONICYT definir qué estudios son equivalentes.

¹¹ Para efectos de las presentes bases concursales, se entiende por "Equivalente" a aquellos estudios de pregrado **realizados en el extranjero**, tales como Bachelor o Diploma. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, es facultad de CONICYT definir qué estudios son equivalentes.

	GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO O EQUIVALENTE, 7.8.6 CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO o 7.8.7 CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PREGRADO. Dicha acreditación ES OBLIGATORIA, aun cuando cumpla con uno o ambos requisitos señalados en el numeral 5.3. La nota solicitada, se refiere a la nota obtenida por el estudiante al finalizar el programa de estudios de pregrado. No se aceptarán notas intermedias, de estudios inconclusos o de postgrado. En caso de no contar con escala de notas de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior de origen de pregrado en que se expliquen las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.
7.8.9.	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE¹², solo en el caso de postulantes extranjeros. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra VIGENTE. No se admitirán documentos emitidos con anterioridad al año 2017.
7.8.10.	CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS), vigente al año en curso, encuesta disponible en http://fas.mineduc.cl/.
7.8.11.	CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA. Los/as postulantes cuyos programas de DOCTORADO sean dictados en alemán, francés o inglés, deberán presentar las pruebas y/o certificados señalados en la Tabla N°1 del Anexo N° I, los cuales no deberán tener una antigüedad superior a dos años contados desde la fecha de cierre de la postulación al presente concurso. Se considerarán suficientes para acreditar idioma en los casos que se presenten: cartas de aceptación definitiva; cartas de aceptación condicional, distinta al mejoramiento del idioma; o certificados de alumnos regulares de un programa de Doctorado. Si los estudios de Doctorado se efectúan en idiomas distintos al alemán, francés o inglés no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar, obligatoriamente, la carta de aceptación al Programa de Doctorado no condicional al idioma.
7.8.12.	DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN CONFIDENCIAL, en formato electrónico preestablecido por CONICYT, del ámbito académico/profesional. Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de recomendación no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice. Los/as postulantes deberán; primero ingresar en el sistema de postulación en línea el correo electrónico de cada una de las personas que realizarán las cartas de recomendación confidencial. Segundo, notificar a cada recomendador a través de dicho sistema. Una vez realizada la notificación, cada recomendador recibirá en su correo electrónico una solicitud de recomendación por parte del postulante

¹² El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

con las indicaciones acerca de la elaboración y envío de la carta de recomendación. Los/as postulantes podrán verificar a través del Sistema de Postulación en Línea si su recomendador ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. **Es de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 17.3 de estas bases.** Una vez recibida las cartas de recomendación confidencial no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo establezca, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Se entiende por confidencial el hecho de dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.

7.8.13. **CERTIFICADO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA POSTULACIÓN** (declaración ante Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT). Este documento se genera automáticamente al momento de enviar la postulación en el Sistema de Postulación en Línea.

7.9. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OPCIONALES: Adicionalmente, el postulante, podrá presentar los siguientes documentos:

- 7.9.1. **CALIFICACIONES OBTENIDAS HASTA LA FECHA, EN EL CASO DE LOS POSTULANTES QUE SEA ALUMNOS REGULARES DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO.**
- 7.9.2. **COPIA DE DIPLOMA O CERTIFICADO DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS.** (Cuando ha declarado en su postulación contar con un postgrado y no presenta dicho certificado este no será considerado en su evaluación).
- 7.9.3. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS.** (Cuando ha declarado en su postulación contar con un postgrado y no presenta la concentración de notas completas, este no será considerado en su evaluación).
- 7.9.4. **INFORMACIÓN QUE ACREDITE LA EXCELENCIA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DE DESTINO.** Esta información podrá ser utilizada por los Comités de Evaluación como insumo para valorar aquellos programas impartidos por instituciones ubicadas entre el lugar 151 y la ubicación de la primera institución chilena en el Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE 2018, publicados por CONICYT. Toda información de programas impartidos por instituciones que no se encuentren dentro de las ubicaciones del ranking en los términos señalados, no será considerada para efectos de evaluación (leer con detenimiento el Anexo III del Instructivo de Evaluación).
- 7.9.5. Quienes deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 9.5 de las presentes bases, deberán presentar:
 - 7.9.5.1. **CERTIFICADO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI) PARA POSTULANTES QUE PERTENEZCAN A UNA ETNIA INDÍGENA.**

7.9.5.2. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

7.9.5.3. **Haber obtenido la LICENCIATURA O TÍTULO PROFESIONAL** en una región de Chile distinta a la Metropolitana (lo cual se verificará mediante la documentación presentada en la postulación según numeral 7.8.5).

7.9.5.4. **ACREDITAR QUE EL/LA POSTULANTE FUE BENEFICIARIO/A DE UNA BECA DE REPARACIÓN** para sus estudios de educación superior, regulada en el decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación.

No se otorgará puntaje adicional a aquellos/as postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes.

Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.5, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 7.9.5.1, 7.9.5.2, 7.9.5.3 y 7.9.5.4, según corresponda.

8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

- 8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario, serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 8.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada "Fuera de bases".

9. EVALUACIÓN

- 9.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5, referente a los requisitos generales de postulación, no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.8, o bien no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, serán declarados "Fuera de bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas de

la siguiente forma:

9.2.1. **Componentes parametrizados:** De acuerdo a lo establecido en la glosa 07, Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230, de la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018. (http://www.dipres.gob.cl/595/articles-168485_doc_pdf.pdf), el proceso de evaluación incorpora criterios y subcriterios con cálculo de puntaje predefinido para:

- 9.2.1.1. Promedio de Notas de Licenciatura, Título Profesional o Equivalente¹³ (Ver <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/2017/12/26/becas-de-doctorado-en-el-extranjero-becas-chile-convocatoria-2018/>).
- 9.2.1.2. Ranking de Egreso de Pregrado de acuerdo a la posición del postulante en su generación de egreso o titulación (Ver <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/2017/12/26/becas-de-doctorado-en-el-extranjero-becas-chile-convocatoria-2018/>).
- 9.2.1.3. Nivel, Calidad y Trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios (Ver <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/2017/12/26/becas-de-doctorado-en-el-extranjero-becas-chile-convocatoria-2018/>).

9.2.2. **Componentes no parametrizados:** Los evaluadores expertos reunidos en cada uno de los Comités de Evaluación, en base a los antecedentes aportados por los postulantes, asignarán un puntaje a los criterios y subcriterios que corresponda evaluar bajo esta modalidad, es decir, aquellos no parametrizados.

Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir la especialidad a desarrollar en su Doctorado, según clasificación Web of Science (WOS)¹⁴. Dicha sugerencia determinará la sub-área OCDE de la postulación para efectos de la evaluación. Del mismo modo, deberán sugerir el Comité de Evaluación pertinente a su postulación. Sin embargo, **será facultad del Comité de Evaluación sugerido por el postulante determinar la sub-área OCDE de estudios más apropiada y, en caso que corresponda, reasignar la postulación a un Comité de Evaluación con mayor pertinencia.** Los Comités de Evaluación deberán fundar su decisión a partir de los antecedentes presentados por el postulante, tales como: objetivos de estudios, Programa de Doctorado en el cual el postulante fue aceptado, entre otros antecedentes de la postulación que el Comité de Evaluación estime pertinente.

Se debe tener en cuenta que en la eventualidad de que la postulación sea reasignada a un nuevo Comité de Evaluación o dentro del mismo Comité se reasigne a una nueva sub-área OCDE, el puntaje asociado a la institución académica de destino podría variar. Por lo tanto, el puntaje para el criterio "Nivel, Calidad y Trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios" podría variar en función del cambio de la nueva sub-área OCDE propuesta por el respectivo Comité de Evaluación. Tenga presente que cada institución de destino puede tener puntajes distintos dependiendo de la sub-área del conocimiento que se esté examinando.

¹³ Para efectos de las presentes bases concursales, se entiende por "Equivalente" a aquellos estudios de pregrado **realizados en el extranjero**, tales como Bachelor o Diploma. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, es facultad de CONICYT definir qué estudios son equivalentes.

¹⁴ Para conocer las especialidades Web of Science asociadas a cada sub-área OCDE, consultar Metodología Construcción Ranking y cálculo de puntaje por sub-área OCDE, publicado en <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/>.

9.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos en conformidad con los criterios de evaluación en el numeral 9.4 y el ANEXO Nº III de las presentes bases concursales. Significado de los puntajes:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

9.4. Los criterios de evaluación, subcriterios y sus correspondientes ponderaciones serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	SUBCRITERIO	ESTADO PARAMETRIZACIÓN	PONDERACIÓN
Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante (60%)	Antecedentes académicos de pregrado	Parametrizado	35%
	Actividades de docencia e investigación y antecedentes de postgrados	No parametrizado	15%
	Cartas de Recomendación	No parametrizado	10%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación (20%)	Objetivo de estudio	No parametrizado	10%
	Declaración de intereses	No parametrizado	5%
	Retribución del postulante al país	No parametrizado	5%
Nivel, Calidad y Trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios (20%)	Nivel, Calidad y Trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios	Parametrizado	20%

NOTA: para efecto de la evaluación de trayectoria y/o experiencia laboral sólo se considerarán aquellos antecedentes relacionados con docencia e investigación.

- 9.5.** Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados en el numeral 7.9.5, acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
- 9.5.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
 - 9.5.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física o sensorial (0,1 puntos).
 - 9.5.3. Los/as postulantes que hayan acreditado haber obtenido la LICENCIATURA O TÍTULO PROFESIONAL en una región de Chile distinta a la Metropolitana, en conformidad con el numeral 7.8.5 (0,1 puntos).
 - 9.5.4. Los/as postulantes que acrediten haber sido beneficiarios/as de una beca de reparación para sus estudios de educación superior, regulada en el decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación (0,1 puntos).

10. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 10.1** El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a CONICYT una lista de seleccionados y, por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar. Dicha lista de seleccionados consiste en una prelación de mérito académico fundada en los puntajes finales obtenidos por los postulantes, indicándose un puntaje de selección.
- 10.2** CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados "Fuera de bases". Dicho acto administrativo será publicado en el sitio www.conicyt.cl.
- 10.3** Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 10.4** Los resultados del presente concurso se publicarán en la página www.conicyt.cl.
- 10.5** La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.6** Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la glosa 07, Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230, de la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018.
- 10.7** Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as que fueron notificados por carta certificada, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y éstos podrán aceptar o rechazar la beca a través del Sistema de Postulación en Línea, dirigiéndose al siguiente link: <https://spl.conicyt.cl>.

- 10.8** Los postulantes podrán autorizar expresamente a CONICYT a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de postulación, adjudicación, firma de convenio, y durante toda la vigencia de la beca, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones del becario. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, señalada en el Sistema de Postulación en Línea, será el medio mediante el cual CONICYT deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.
- 10.9** Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.10** Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.11** Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido a CONICYT.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario público de Chile.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Dicho documento podrá ser remitido vía carta certificada o concurrir personalmente a su entrega.

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de soportebecas@conicyt.cl.

La dirección de correo electrónico señalada anteriormente está disponible únicamente para la recepción de Recursos de Reposición con firma electrónica avanzada, por lo cual, no se atenderán consultas a través de este canal, si el recurso no posee tal condición. De acuerdo al numeral 18 de estas bases, la vía oficial para presentar consultas es la siguiente <https://oirsvirtual.conicyt.cl/pages/consultas/consultas.aspx>.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

11. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as deberán:

11.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán las siguientes condiciones, entre otras:

- 11.1.1. Los **derechos y obligaciones** de las partes.
- 11.1.2. La fecha de inicio y término de los **estudios de Doctorado**.
- 11.1.3. La fecha de inicio y término de la **beca de Doctorado**.
- 11.1.4. La fecha de inicio y término del curso de **nivelación de idioma** en el extranjero, si correspondiere.
- 11.1.5. La fecha de inicio y término de la **beca de nivelación de idioma** en el extranjero, si correspondiere.

El tiempo intermedio de inactividad académica entre la nivelación de idioma en el extranjero y el programa de doctorado, no se encuentra cubierto por la beca.

En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

11.2 Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a de Chile o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad con lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, en el convenio de beca se incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

11.3 Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

11.4 Presentar una declaración jurada ante Notario Público de Chile o Cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl/becasconicyt/becarios/firma-de-convenio/, certificando:

- 11.4.1 No posee algunas de las incompatibilidades señaladas en el numeral 6

de las presentes bases.

11.4.2 Se compromete a cumplir con todas las condiciones y obligaciones que le impone la beca, establecidas en el reglamento que regula BECAS CHILE, bases concursales y convenio de beca.

11.4.3 Para efectos de recibir los beneficios respectivos, si correspondiere, se compromete a residir junto con sus hijos menores de 18 años y/o cónyuge o conviviente civil en el extranjero durante sus estudios, si correspondiere, de acuerdo a los términos y requisitos establecidos en las presentes bases.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios y/o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

11.5 Hacer entrega de carta de aceptación definitiva al Programa de Doctorado o aceptación condicional al nivel de idioma o realización de un Magíster conducente a un Doctorado, o certificado de alumno regular, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la **fecha de inicio y término de los estudios** y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en el numeral 4 de las presentes bases. En caso que el seleccionado al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la selección y adjudicación de la beca.

En el caso de los seleccionados que cuenten con carta de aceptación condicional al nivel de idioma deberán presentar, además, al momento de la firma de convenio, la carta de aceptación al curso de nivelación de idioma en el extranjero previo a la realización del programa de estudios, en los términos que determine CONICYT.

11.6 Para recibir los beneficios relativos a cónyuge o conviviente civil e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio o acuerdo de unión civil y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar este hecho a través del respectivo certificado del Registro Civil de Chile. (ver las condiciones señaladas en los numerales 12.8 y 12.9)

11.7 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y si el seleccionado no posee ninguna incompatibilidad para ser beneficiario. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

11.8 Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

12. BENEFICIOS

12.1 Las asignaciones de manutención mensual se otorgarán a partir del día en que se inicie la beca y se pagarán hasta el día en que ésta termine, de manera que para el primer y último mes sólo se pagarán las asignaciones en proporción a los días que correspondan. Lo anterior, no se aplicará a las demás asignaciones las cuales se pagarán íntegramente, las que en todo caso sólo corresponderán mientras la beca se encuentre vigente.

Beneficios asociados a los estudios de Doctorado:

- 12.2 Un pasaje de ida, en clase económica,** desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, **y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica** al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge o conviviente civil, e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. No corresponderá la entrega del pasaje de ida en el caso que el/la becario/a, o él con su familia, lo haya o hayan recibido en razón del beneficio de nivelación idiomática indicado en el anexo N° I o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 12.3 Una suma equivalente al costo de arancel y matrícula del programa de estudios,** de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.
- 12.4 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500** (quinientos dólares americanos) para quienes inicien su programa posterior a la adjudicación. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 12.5 Asignación anual para compra de libros y/o materiales** de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 12.6 Asignación anual de salud para seguro médico** para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge o conviviente civil que residan con el becario en el país de destino.
- 12.7 Asignación de manutención mensual para el becario** durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, renovable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases. Esta asignación será proporcional a la duración de la vigencia de la beca.
- 12.8 Asignación de manutención mensual por el cónyuge o conviviente civil,** establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges o convivientes civiles ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. En caso que el becario contraiga matrimonio o celebre acuerdo de unión civil con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge o conviviente civil obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.9 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años,** establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.10 Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con**

permiso de pre y post natal hasta por seis meses en total, para lo cual deberán informar dicha situación a CONICYT presentando certificado de gravidez. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca.

12.11 Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).

12.12 Suma equivalente al costo de la obtención de los visados para el becario, su cónyuge o conviviente civil, e hijos, de corresponder.

12.13 Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.

NOTA 1: La lista de beneficios señalada precedentemente es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

NOTA 2: Para recibir los beneficios relativos a cónyuge o conviviente civil e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio o acuerdo de unión civil y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar este hecho a través del respectivo certificado del Registro Civil de Chile.

NOTA 3: En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o celebren acuerdo de unión civil o tengan hijos durante el goce de la beca podrán solicitar los beneficios correspondientes solo durante la vigencia de la beca.

NOTA 4: El pasaje de ida y retorno para cónyuge o conviviente civil e hijos, la asignación de manutención por cónyuge o conviviente civil e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los doce (12) meses.

NOTA 5: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/acuerdos-internacionales/

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

Los montos equivalentes a los beneficios entregados podrán ser pagados directamente al becario o a las instituciones educacionales extranjeras, de acuerdo a los convenios celebrados con estas últimas.

13. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

13.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.

13.2. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio. El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Doctorado en el extranjero.

Sin embargo, la entidad ejecutara que corresponda se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma en el extranjero antes de iniciar el programa de Doctorado.

13.3. Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.

13.4. Iniciar su programa de Doctorado propiamente tal en las fechas que a continuación se indican:

13.4.1. Becarios/as que prosiguen su programa doctoral: continúa en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.

13.4.2. Becarios/as que no requieren nivelación idiomática deberán iniciar sus estudios hasta el primer semestre calendario del año 2019.

13.4.3. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero deberán acreditar su aceptación incondicional e iniciar estudios hasta marzo del año 2020.

Excepcionalmente, en casos calificados, CONICYT podrá autorizar el inicio de los estudios en una fecha posterior a las señaladas anteriormente.

13.5. Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.

13.6. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.

13.7. Aprobar en tiempo y forma los estudios de Doctorado; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:

13.7.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Doctorado.

13.7.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado en el extranjero.

13.7.3. Informar por escrito a CONICYT la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente y acreditarlo mediante documento emitido por la universidad. En caso que el becario reciba beneficios con posterioridad a la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, los becarios deberán restituir dichos fondos a CONICYT, en las condiciones que esta Comisión establezca.

13.8. Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovación de su beca, documentación emitida por la institución de estudios con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa y/o proyecto de tesis, visada por el tutor del doctorado, así como otros documentos que CONICYT determine. CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar un nuevo plazo para la presentación de dichos documentos.

13.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario Público de Chile o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge o conviviente civil.

13.10. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando

sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:

13.10.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 6 (seis) meses, adjuntando la justificación del/de la director/a del programa de postgrado o profesor guía.

13.10.2. Solicitar previamente la autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía.

La ausencia del/de la becario/a del país donde está realizando sus estudios no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.

13.11. Informar a la entidad ejecutora sobre situaciones de salud que aquejen le a él/ella o a quienes estén bajo su cuidado que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a, para que CONICYT determine fundadamente si suspende la beca con o sin beneficios. La suspensión con beneficios de manutención podrá ser autorizada hasta un máximo de 6 meses por evento.

En caso de situaciones de salud que resulten incompatibles con las actividades académicas, CONICYT estará facultado para poner término a la beca sin restitución de fondos.

Excepcionalmente podrán autorizarse disminuciones de cargas académicas de los becarios por razones de salud que aquejen al becario/a o a quienes estén bajo su cuidado. En tal caso se podrá prorrogar la beca por el término que CONICYT determine.

13.12. Certificar la obtención del grado académico de Doctorado en un plazo no mayor a **CUATRO (4)** años contados desde el término de la beca.

13.13. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá aceptar solicitudes por parte de los becarios para sustituir sus preferencias de postulación; cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación; cambios de programas de estudios; suspensión de la beca, con o sin beneficios; prórrogas de beca para iniciar estudios; prórrogas de retorno y retribución; prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones, término anticipado en caso de fuerza mayor o caso fortuito sin restitución de fondos.

La autorización de cambio de programa y/o universidad no podrá exceder el plazo máximo de duración de la beca, es decir, la suma del periodo del programa ya cursado y el nuevo programa no podrá exceder los 48 meses. Para autorizar un cambio de programa y/o universidad deberá respetarse el criterio establecido en los numerales 4.9.1 y 4.9.2 de las presentes bases.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

14.1 El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a **CUATRO (4)** años contados desde la **fecha de término de la beca** señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

- 14.2** Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
- 14.2.1** Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.
 - 14.2.2** Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar el retorno y permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido a CONICYT en la oportunidad que está determine.

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la Metropolitana deberán remitir a CONICYT la documentación y en la oportunidad que esta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente, incluido declaraciones juradas. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

En caso de que los becarios retornen a residir en Chile antes del vencimiento del plazo señalado precedentemente, se entenderá que renuncian al plazo restante para retornar.

- 14.3** Las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de la entidad ejecutora, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una Beca Chile prosigan a un programa y/o grado superior al primero, con una beca regulada por el Decreto Supremo N°664/2008, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, ya sea inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. La suma de los tiempos de retribución se hará exigible al término del plazo máximo para retornar a Chile de la última beca.
- 14.4** Asimismo, podrán suspender su periodo de retorno y/o retribución quienes habiendo estudiado con una beca regulada por el Decreto Supremo N°664/2008, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, prosigan a un doctorado o a un postdoctorado con recursos propios o con una beca, distinta a la regulada en el reglamento de BECAS CHILE, ya sea inmediatamente después de terminada su Beca Chile o durante su periodo de retribución en Chile. En tal caso, los becarios que realicen un doctorado o un postdoctorado que hayan financiado su estadía en el extranjero con recursos propios o con una beca distinta a la regulada por el reglamento de BECAS CHILE deberán retornar a Chile dentro del plazo de ocho y cuatro años, respectivamente, contados desde el inicio del doctorado o postdoctorado, término a partir del cual deberán iniciar su periodo de retribución correspondientes a sus obligaciones de becario de Becas Chile.
- 14.5** En el caso de ambos cónyuges o convivientes civiles estén financiados con una Beca Chile, pero con fechas de finalización distintas de sus becas, el retorno y/o retribución de ambos se pospondrá, previa autorización de la entidad ejecutora correspondiente, hasta la finalización del plazo máximo establecido en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación, relativo al cónyuge o conviviente civil cuya beca haya concluido última.
- 14.6** Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges o convivientes civiles se vean afectados por funciones que les sean

encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile. En tal caso, deberá retornar a Chile una vez que el cónyuge o conviviente civil concluya dichas funciones. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado dentro o fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su beca y/o obligaciones de ésta. En tal caso, deberá retomar sus estudios y/o retornar a Chile una vez que concluya dichas funciones.

- 14.7** Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

15.SANCIONES

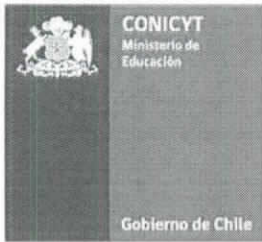
- 15.1** CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2** CONICYT, a través de las acciones judiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan sus estudios sin estar autorizados por CONICYT, abandonen y/o renuncien a su programa de estudios, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.
- 15.3** En el evento que, por caso fortuito o fuerza mayor, el/la becario/a se vea impedido/a de cumplir con las obligaciones señaladas en el reglamento que regula BECAS CHILE, en las bases concursales correspondientes y en el convenio de beca, CONICYT podrá declarar el término de la relación jurídica con éste, sin solicitar la restitución de fondos.
- 15.4** En el caso de Doctorado y Doctorado con Acuerdo Bilateral, no se solicitará la devolución de los fondos otorgados en los casos de aquellos que sean eliminados de su programa de doctorado por motivo de la reprobación del examen de calificación o instancia equivalente.

16.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1** En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas, en conformidad con el Decreto 664/2008 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
- 16.2** Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.3** Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales, tales como preguntas frecuentes, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl/becasconicyt/.

17.CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1** La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT www.conicyt.cl.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT**

17.2 Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl/becasconicyt/.

17.3 El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	15 de febrero 2018
EN LÍNEA: Fin plazo recepción postulaciones y cartas de recomendación	10 de abril 2018 13.00 horas (Hora continental de Chile).

17.4 Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día **03 de abril de 2018**, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

17.5 Los resultados del presente concurso se publicarán en www.conicyt.cl/becasconicyt/.

18. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Call Center MINEDUC (De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas. Hora continental Chile)

- Llamadas desde Chile: 600 600 26 26
- Llamadas desde el extranjero: (+56 2) 22 40 66 600

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas electrónicas a través del siguiente link:

<https://oirsvirtual.conicyt.cl/pages/consultas/consultas.aspx>

ANEXO I

- I.** Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en alemán, francés o inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla Nº 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:
- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
 - **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
 - **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.
- II. Para estos efectos la BECA CHILE de DOCTORADO contempla los siguientes beneficios:**
- 1. Curso de nivelación de idioma en Chile previo al inicio del programa de DOCTORADO:** para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollarán los estudios de DOCTORADO del programa presentado en la postulación.
 - 2. Curso de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de DOCTORADO:** destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de DOCTORADO y se encuentren aceptados condicionalmente al nivel de idioma en universidades extranjeras.
 - 2.1.** Costos del curso intensivo de idioma para el/la becario/a que no podrá exceder los US\$ 4.500 (cuatro mil quinientos dólares) ni los seis (6) meses. Para mayor información acerca de los beneficios complementarios otorgados por los países y las universidades extranjeras ver página web:

www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/acuerdos-internacionales/.
 - 2.2.** Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de DOCTORADO, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as¹⁵ y cónyuge o conviviente civil, según corresponda¹⁶. El pasaje de ida correspondiente a la

¹⁵Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

¹⁶Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge o conviviente civil y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionados/as desean realizar sus estudios.

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

nivelación idiomática reemplaza el beneficio de pasaje de ida establecido en el numeral 12.2.

- 2.3.** Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
 - 2.4.** Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de seis (6) meses contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II). La asignación de manutención relativa al programa de doctorado, indicada en el numeral 12.7, no podrá ser utilizada para este propósito.
 - 2.5.** Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge o conviviente civil, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges o convivientes civiles ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio.
- En caso que el becario contraiga matrimonio o celebre acuerdo de unión civil con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 2.6.** Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
 - 2.7.** Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge o conviviente civil.

III. Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	Goethe Zertifikat C1 o superior ó Einstufungstest Goethe Institut o Goethe-Zentrum 55 o superior ó Test DaF TDN 4 (C1) o 5 (C2) ó	Goethe-Zertifikat B2 ó Einstufungstest Goethe Institut o Goethe-Zentrum 46-54 ó Test DaF TDN 3 (B2)	Goethe-Zertifikat equivalente a B1 o inferior ó Einstufungstest Goethe Institut o Goethe-Zentrum menor o igual a 45 ó Goethe-Zertifikat: StartDeutsch 2 ó inferior

	Deutsches Sprachdiplom segundo nivel DSH 2 (C1) y DSH 3 (C2)	Deutsches Sprachdiplom primer nivel DSH 1 (B2)	Deutsches Sprachdiplom A2
FRANCÉS	DELFC1 ó Test LingüísticoC1 ó TCFC1 ó DALFC1 ó	DELFB2 ó Test LingüísticoB2 ó TCFB2	DELF inferior a B2 ó Test Lingüístico B1 o inferior ó TCFB1 o inferior
INGLÉS	IELTS 6,5 o superior ó TOEFL IBT 91 ó superior TOEFL ITP 621 ó superior ETAAPP 91% o superior ó TOEIC 830 o superior ó	IELTS 5.5 - 6.0 ó TOEFL IBT 75 – 90 ó TOEFL ITP 543 – 620 ó ETAAPP 82% - 90% ó TOEIC 785 – 829	IELTS menor o igual a 5,0 ó TOEFL IBT menor o igual a 74 ó TOEFL ITP menor 543 ó ETAAPP menor a 82% ó TOEIC menor a 785

IV. Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C, siendo "A" el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal <http://fas.mineduc.cl/> de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico		
Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

ANEXO II
Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino.
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación).

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge o Conviviente Civil US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centrafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

ANEXO III: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN

CONCURSO BECA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE. CONVOCATORIA 2018

I.- INTRODUCCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas de la siguiente forma:

- a) **Componentes parametrizados:** De acuerdo a establecido en la glosa 07, Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 230, de la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018 (http://www.dipres.gob.cl/595/articles-168485_doc_pdf.pdf), el proceso de evaluación incorpora criterios y subcriterios con cálculo de puntaje predefinido para:
- Promedio de Notas de Licenciatura, Título Profesional o Equivalente¹⁷ (Ver <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/2017/12/26/becas-de-doctorado-en-el-extranjero-becas-chile-convocatoria-2018/>).
 - Ranking de Egreso de Pregrado de acuerdo a la posición del postulante en su generación de egreso o titulación (Ver <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/2017/12/26/becas-de-doctorado-en-el-extranjero-becas-chile-convocatoria-2018/>).
 - Nivel, Calidad y Trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios (Ver <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/2017/12/26/becas-de-doctorado-en-el-extranjero-becas-chile-convocatoria-2018/>).
- b) **Componentes no parametrizados:** Los evaluadores expertos reunidos en cada uno de los Comités de Evaluación, en base a los antecedentes aportados por los postulantes, asignarán un puntaje a los criterios y subcriterios que corresponda evaluar bajo esta modalidad, es decir, aquellos no parametrizados.

En el caso de los **componentes no parametrizados** los concursos del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado son evaluados de acuerdo a la metodología de "evaluación por pares", utilizada globalmente en el ámbito académico y científico (European Research Council en Europa, National Science Foundation en EE.UU., Research Council en el Reino Unido, entre otros).

Los/as evaluadores/as, agrupados en **Comités de Evaluación** por disciplinas, poseen una vasta experiencia en investigación, siendo miembros destacados del ámbito académico nacional e internacional, que se desempeñan en universidades chilenas o extranjeras.

Para conocer la lista de evaluadores que componen los Comités de Evaluación visite el siguiente link: www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/evaluadores/.

Cada **Comité de Evaluación** es guiado por un Coordinador, académico de prestigio reconocido en su área de estudio, el cual designa a los evaluadores de acuerdo a las subdisciplinas de los candidatos en cada concurso.

¹⁷ Para efectos de las presentes bases concursales, se entiende por "Equivalente" a aquellos estudios de pregrado **realizados en el extranjero**, tales como Bachelor o Diploma. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, es facultad de CONICYT definir qué estudios son equivalentes.

El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada postulación comprende dos etapas. La primera es una revisión remota de cada postulación desarrollada por evaluadores del Comité de Evaluación conforme con los criterios y subcriterios no parametrizados indicados en el numeral 9.4 de las bases concursales. Posteriormente, se realiza un panel de evaluación de cada área de estudio, conformado por evaluadores del correspondiente Comité de Evaluación y liderados por el/la coordinador/a, cuya función es: consensuar y determinar el puntaje final de acuerdo a cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones según las bases concursales. Asimismo, la evaluación final contendrá los fundamentos cualitativos que justifiquen los puntajes determinados por los Comités de Evaluación en cada uno de los criterios de evaluación. La información contendrá, asimismo, los errores o falencias específicas de cada postulación en forma objetiva.

Aquellos criterios y subcriterios de evaluación parametrizados, no llevan asociado comentarios de los Comités de Evaluación.

II.- ESCALA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Escala de evaluación (según numeral 9.3 de bases concursales):

La escala de puntaje comprende el rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, según numeral 9.3 de las bases concursales. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

2. Criterios y ponderaciones (según numeral 9.4 de bases concursales):

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	SUBCRITERIO	ESTADO PARAMETRIZACIÓN	PONDERACIÓN
Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante (60%)	Antecedentes académicos de pregrado	Parametrizado	35%
	Actividades de docencia e investigación y antecedentes de postgrados	No parametrizado	15%
	Cartas de Recomendación	No parametrizado	10%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación (20%)	Objetivo de estudio	No parametrizado	10%
	Declaración de intereses	No parametrizado	5%
	Retribución del postulante al país	No parametrizado	5%
Nivel, Calidad y Trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios (20%)	Nivel, Calidad y Trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios	Parametrizado	20%

NOTA: para efecto de la evaluación de trayectoria y/o experiencia laboral sólo se considerarán aquellos antecedentes relacionados con docencia e investigación.

Los Comités de Evaluación, al utilizar la escala señalada para cada criterio y subcriterio de evaluación y, teniendo en cuenta sus diferentes ponderaciones descritas anteriormente, entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación que será expresado con números enteros y decimales.

III.- RÚBRICAS

CRITERIO 1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y/O TRAYECTORIA Y/O EXPERIENCIA LABORAL DEL/DE LA POSTULANTE.

1.1. SUBCRITERIO: Antecedentes académicos de pregrado.

El puntaje asignado al subcriterio "antecedentes académicos de pregrado" se calculará de la siguiente forma:

Sea la función w:

$$w_i = y_i * \theta + z_i * \varepsilon + a_j * \rho$$

Donde:

w_i = Puntaje calculado para antecedentes académicos de pregrado del

i – esimo postulante, redondeado al tercer decimal

y_i = Puntaje calculado para promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente del i – esimo postulante, redondeado al tercer decimal

z_i = Puntaje calculado para ranking de egreso de pregrado del i – esimo postulante de acuerdo a su ubicación respecto a su generación de egreso o titulación, redondeado al tercer decimal

a_j = Puntaje asociado al j – esimo años de acreditación de la Universidad pregrado o puntaje de acuerdo a Ranking de Instituciones Académicas de Pregrado Extranjeras para postulantes que realizaron su pregrado en el extranjero

$\theta, \varepsilon, \rho$ = Ponderadores asociados a y_i, z_i, a_j

Cálculo puntaje asignado al promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente¹⁸ (función y):

Se definió una función con pendiente positiva decreciente, con dominio de 4 a 7 (en escala de notas 1 a 7) y recorrido de 1,250 a 5,000 (en la escala de evaluación de CONICYT de 0 a 5 puntos) para el cálculo del puntaje asociado al promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente. Nótese que la cota inferior del recorrido se ajusta a 1,250 puntos para asegurar que la nota 7,0 reciba el máximo puntaje (5 puntos).

¹⁸ Para efectos de las presentes bases concursales, se entiende por "Equivalente" a aquellos estudios de pregrado **realizados en el extranjero**, tales como Bachelor o Diploma. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, es facultad de CONICYT definir qué estudios son equivalentes.

Sea la función y:

$$y = 10 - \frac{35}{x}$$

Donde:

y: puntaje calculado para promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente (recorrido 1,250 a 5,000 puntos, redondeado al tercer decimal)

x: promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente (dominio 4 a 7)

Consideraciones sobre cálculo puntaje promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente:

- En los casos que el resultado de cálculo del puntaje no entregue un número entero, se redondea al tercer decimal¹⁹.
- Los postulantes pueden presentar certificación oficial de promedio de nota de pregrado en donde se indiquen números enteros o bien con UNO, DOS o hasta TRES decimales, redondeando al tercer decimal de ser necesario.
- En caso de presentar una certificación oficial donde se indique solo un número entero, se asumirá que los decimales son iguales a CERO.
- En caso de presentar una certificación oficial indicando un número entero más un número decimal, se asumirá que los dos decimales restantes son iguales a CERO.
- En caso de presentar una certificación oficial indicando un número entero más dos números decimales, se asumirá que el tercer decimal es igual a CERO.
- En caso de acreditar nota de Licenciatura y Título profesional, se considerará para el cálculo del puntaje, la mejor nota.
- Para efectos de las presentes bases concursales, se entiende por "Equivalente" a aquellos estudios de pregrado realizados en el extranjero, tales como Bachelor o Diploma. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, es facultad de CONICYT definir qué estudios son equivalentes.

Para más detalles, ver la lista de puntajes asociados a nota promedio de pregrado calculados considerando los supuestos y restricciones detallados con anterioridad, publicada en la página web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/becasconicyt/2017/12/26/becas-de-doctorado-en-el-extranjero-becas-chile-convocatoria-2018/>)

Cálculo puntaje asignado al ranking de egreso de pregrado (función z):

Para el cálculo de puntaje correspondiente a ranking de egreso de pregrado se utilizó una función definida de la forma que a continuación se detalla, la que tiene dominio de 0% a 100% (posiciones dentro del ranking en %) y recorrido en la escala de puntaje de CONICYT de 0 a 5 puntos:

¹⁹ Entiéndase por "Redondeo al tercer decimal" a lo largo de estas bases concursales, al cierre del número en el tercer dígito decimal, aumentando en una milésima (0,001) el valor del número si y solo si el cuarto dígito decimal es igual o superior a 5.

Sea la función z :

$$z = \begin{cases} a) - 0.002x^2 - 0.00666667x + 5, & \text{Si } x \leq 30; \\ b) - 0.0429x + 4.29, & \text{Si } x > 30; \end{cases}$$

Donde:

z : *puntaje calculado para ranking de egreso de pregrado de acuerdo a ubicación del estudiante en su generación de egreso o titulación*

(recorrido 0,000 a 5,000 puntos, redondeado al tercer decimal)

x : *posición porcentual en ranking de egreso de pregrado (> 0% a 100%)*

Consideraciones cálculo puntaje ranking de egreso de pregrado:

- Todos los postulantes que se hayan situado en el primer lugar respecto de su generación de egreso a titulación recibirán automáticamente el puntaje máximo igual a 5 puntos, esto sin importar la cantidad de estudiantes de su generación de egreso o titulación.
- En el caso de presentar más de un ranking de egreso de pregrado, se considerará aquel asociado al promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente, de la mejor nota presentada por el/la postulante.
- Para el cálculo del ranking de egreso medido en porcentaje, se considera la posición de egreso del postulante y el número total de estudiantes de su **generación de egreso o titulación**. **No se aceptarán** para el cálculo aquellos certificados que hagan mención al número total **de ingresados al pregrado**.
- El ranking de egreso **medido en porcentaje** considera hasta tres decimales (ejemplo: 10,558%). Si la posición del ranking medido en porcentaje y calculado con los antecedentes aportados por los/las postulantes arroja más de tres números decimales, se redondea al tercer decimal según corresponda (ejemplo: **10,5585% será igual a 10,559%; 10,5584% será igual a 10,558%**).
- Los/las postulantes pueden presentar certificación oficial de ranking de egreso de pregrado donde se indique la posición que ocupa el postulante respecto de su generación de egreso o titulación (sugerido), o bien certificación oficial con ranking medido directamente en porcentaje, siempre respecto a la generación de egreso o titulación del/la postulante.
- En caso de presentar una certificación oficial de ranking de egreso de pregrado medido directamente en porcentaje, se considerará un máximo de hasta TRES decimales, redondeado al tercer decimal de ser necesario.
- En caso de presentar una certificación oficial donde se indique solo un número entero en porcentaje, se asumirá que los decimales son iguales a CERO.
- En caso de presentar una certificación oficial indicando un número entero más un número decimal medido en porcentaje, se asumirá que los dos decimales restantes son iguales a CERO.
- En caso de presentar una certificación oficial indicando un número entero más dos números decimales medido en porcentaje, se asumirá que el tercer decimal es igual a CERO.

Para más detalles, ver la lista de puntajes asociados al ranking de egreso de pregrado calculados considerando los supuestos y restricciones detallados con anterioridad,



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT

publicada en la página web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/becasconicyt/2017/12/26/becas-de-doctorado-en-el-extranjero-becas-chile-convocatoria-2018/>).

Años de acreditación de la Universidad de pregrado (Acreditación Institucional)

Los años de acreditación de la Universidad de pregrado del postulante fueron incluidos para el cálculo del puntaje del subcriterio “antecedentes académicos de pregrado” con el objetivo de ajustar el valor de los distintos antecedentes entregados por las distintas casas de estudio. **Dicha acreditación (Acreditación Institucional) deberá verificarse al momento del CIERRE del periodo de postulación, lo que se corroborará mediante la información oficial que remita la Comisión Nacional de Acreditación a solicitud de CONICYT.**

En este caso, se consideró años de acreditación como una variable discreta y se establecieron los siguientes puntajes:

Años de acreditación Universidad pregrado (Acreditación Institucional)	Puntaje escala CONICYT 0-5 puntos
7	5
6	4,75
5	4,5
4	3
3	2,5
2	2
0	0

Consideraciones sobre puntaje asociado a años de acreditación Universidad de pregrado:

- En el caso de postulantes que hayan realizado su **pregrado en una institución extranjera**, se utilizará una metodología distinta a los “años de acreditación de la Universidad de pregrado”, debido a la no aplicabilidad de este concepto a instituciones extranjeras.
- En el caso de postulantes que hayan realizado su pregrado en una institución extranjera, se puntúa la posición de la institución extranjera de pregrado considerando un indicador construido por CONICYT en base a información sobre productividad científica de instituciones extranjeras extraída desde Web of Science (**Ranking de Instituciones Académicas de Pregrado Extranjeras²⁰**).
- El puntaje obtenido por la institución de pregrado extranjera en base a su posición en el Ranking de Instituciones Académicas de Pregrado Extranjeras, será el considerado en la fórmula de cálculo de antecedentes académicos de pregrado para estudiantes que hayan realizado su pregrado en el extranjero.
- Al igual que las instituciones chilenas no acreditadas, las instituciones extranjeras que no figuren en el Ranking de Instituciones Académicas de Pregrado Extranjeras recibirán un puntaje igual a 0 (CERO) puntos.
- El Ranking de Instituciones Académicas de Pregrado Extranjeras, versión 2018, será publicado en el sitio Web <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/#tab-02>.

²⁰ Nómina de instituciones académicas elaborada por CONICYT según indicador de productividad científica (Nº de documentos * Factor de impacto) a partir de los datos de Web of Science (WOS, Thomson Reuters) para el quinquenio 2012-2016. Consultado en noviembre de 2017.

- La metodología de construcción del Ranking de Instituciones Académicas de Pregrado Extranjeras y asignación de puntajes podrá ser consultada en el sitio Web <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/#tab-02>

Ponderación de las variables para cálculo puntaje de antecedentes académicos de pregrado

Finalmente, el resultado arrojado para cada componente del subcriterio “antecedentes académicos de pregrado” es ponderado por factores predefinidos con el objetivo de calcular el puntaje final para “antecedentes académicos de pregrado”.

Variable	Ponderador
Puntaje asociado a promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente	40% (θ)
Puntaje asociado a ranking de egreso de pregrado respecto a ubicación del postulante en su generación de egreso o titulación	40% (ξ)
Puntaje asociado a años de acreditación Universidad de pregrado o bien puntaje según posición en Ranking de Instituciones Académicas de Pregrado Extranjeras para postulantes que realizaron su pregrado en el extranjero	20% (ρ)

1.2. SUBCRITERIO: Actividades de docencia e investigación y antecedentes de postgrados.

Factores a considerar:

1. Antecedentes acerca de docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, enseñanza de la ciencia a escolares, etc.
2. Relevancia de las actividades realizadas, así como también de las instituciones donde desarrolló su actividad docente.
3. Calidad de exposiciones en congresos, relevancia de estas y tipo de participación, divulgación de la ciencia a escolares, etc.
4. Relevancia de los congresos (reconocimiento nacional o internacional del evento).
5. Participación en proyectos de investigación y su relevancia nacional o internacional.
6. Participación en proyectos de investigación aplicada: emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, etc.
7. Participación en publicaciones científicas.
8. Los postulantes, de acuerdo al numeral 7.9.2 y 7.9.3 de las bases que rigen el certamen, pueden presentar documentos adicionales en caso de contar con estudios de postgrado. Para su evaluación considerar: desempeño académico; duración del programa de postgrado y tiempo efectivo de realización por el/la postulante; programa de postgrado.
9. En caso de tratarse de un alumno regular de Doctorado, las calificaciones obtenidas hasta la fecha. Ver numeral 7.9.1

- Para evaluar este criterio debe basarse en la información presentada por el/la postulante en su currículum y en la respuesta a la pregunta N° 1 de la sección "Investigación y Objetivos de estudio" del formulario de postulación. La información entregada por el/la postulante en dicha respuesta tiene la finalidad de contextualizar los antecedentes de actividades de investigación presentados en el currículum.
- Considere que durante el pregrado los/las postulantes tienen la oportunidad de realizar ayudantías.
- Considerar el periodo de tiempo transcurrido desde el egreso del/de la postulante de su carrera de pregrado hasta el presente para emitir su evaluación.
- Considerar calificaciones obtenidas a la fecha, en caso de tratarse de alumnos/as regulares.
- Considerar copia de diploma o certificado de otros programas de postgrados realizados.
- Considerar certificados de concentración de notas de otros programas de postgrados realizados.

1.3. SUBCRITERIO: Cartas de recomendación.

Factores a considerar:

1. Evaluar el potencial del candidato para la obtención del grado en función de las fortalezas y debilidades mencionadas por los recomendadores.

Para evaluar este criterio considere los años que el recomendador conoce al recomendado y en qué circunstancias. Este criterio no evalúa la trayectoria del recomendador, sino el potencial del evaluado descrito por el recomendador.

CRITERIO 2. OBJETIVOS DE ESTUDIO EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA SU POSTULACIÓN.

2.1 SUBCRITERIO: Objetivo de estudio.

Factores a considerar:

1. Claridad en la exposición del objetivo de estudio y/o intereses de investigación.
2. Demuestra comprender los temas de investigación actuales y de mayor relevancia en la disciplina.

2.2 SUBCRITERIO: Declaración de intereses.

Factores a considerar:

1. Claridad en la exposición de las razones por las cuales el/la postulante quiere proseguir estudios de Doctorado.
2. Motivación, competencias y potencial del/de la postulante para convertirse en un/a estudiante de doctorado exitoso/a.

2.3 SUBCRITERIO: Retribución del postulante al país.

Factores a considerar:

1. Compromiso a divulgar la ciencia.
2. Expectativas de inserción en el contexto científico.
3. Potencial aporte de la investigación en su área de conocimiento.



CRITERIO 3. NIVEL, CALIDAD Y TRAYECTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL EXTRANJERA DE DESTINO, COMO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ESTUDIOS.

3.1. SUBCRITERIO: Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios.

Se debe tener presente que, para efectos de la evaluación de este criterio, se considerarán **instituciones académicas facultadas para otorgar el grado de doctor.**

El puntaje correspondiente a esta sección, se calculará considerando la valoración de las instituciones académicas de destino en el extranjero respecto de su nivel de producción científica por sub-área OCDE (Ranking Instituciones Académicas por sub-área OCDE, versión 2018²¹). Además, de acuerdo a lo instruido en la Ley de Presupuestos 2018, todas aquellas instituciones que no figuren en las primeras 150 posiciones del Ranking de Instituciones Académicas por sub-áreas OCDE elaborado por CONICYT, serán evaluadas con posterioridad al cierre de las postulaciones por los Comités de Evaluación.

De esta manera, el puntaje definido para las instituciones académicas extranjeras de destino queda establecido de la siguiente manera:

A. Evaluación parametrizada:

- Las Instituciones Académicas ubicadas en el top 100 por sub-área OCDE de estudio (39 sub-áreas en total) de acuerdo a Ranking de Instituciones Académicas por sub-áreas de conocimiento OCDE, versión 2018, recibirán **5 (CINCO) puntos**.
- Las Instituciones Académicas posicionadas entre el lugar 101 y la primera Institución chilena ubicada en el ranking por sub-área de estudio (Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE, versión 2018), recibirán un puntaje decreciente de forma lineal distribuido en el rango **menor a 5 (CINCO) puntos y mayor o igual a 1 (UN) punto**. Se considera en este caso para la asignación de puntajes la cantidad de Instituciones entre la top 100 y la posición de la mejor Institución chilena en cada sub-área OCDE, la cual recibirá **1 (UN) punto**.
- Aquellas Instituciones Académicas que se encuentren por debajo de la mejor Institución chilena en cada sub-área OCDE de estudio, recibirán un puntaje igual **a 1 (UN) punto**.
- Las Instituciones Académicas que no figuren en los rankings publicados por sub-área OCDE en base a producción científica (Ranking Instituciones Académicas por sub-área OCDE, versión 2018), recibirán un puntaje igual a **0 (CERO) puntos**.

El siguiente cuadro resume lo explicado anteriormente:

Posición en Ranking Instituciones Académicas por sub-área OCDE	Puntaje escala 0-5 puntos
Top 1 hasta Top 100	5
Desde Top 101 hasta la de la primera Institución chilena en cada sub-área OCDE de estudio	Línea recta con pendiente negativa $Ptje = 5 - \frac{4}{Posición\ 1^{\circ}\ Institución\ chilena - 100} * (Ranking\ destino - 100)$
Desde la posición de la primera Institución chilena en cada sub-área OCDE de estudio hasta la última	1

²¹ Nómina de instituciones académicas por sub-área OCDE elaborada por CONICYT según indicador de productividad científica (Nº de documentos * Factor de impacto) a partir de los datos de Web of Science (WOS, Thomson Reuters), quinquenio 2012-2016. Consultado en noviembre de 2017.

Institución ubicada en cada sub-área OCDE de estudio	
Instituciones que no figuran en el ranking por sub-área OCDE	0

*El puntaje obtenido a través de la fórmula de cálculo se redondea a la tercera posición decimal.

B. Evaluación no parametrizada:

A partir de lo señalado en la glosa 07 de la Ley de Presupuestos 2018, todas aquellas instituciones extranjeras de destino que no figuren en las primeras 150 instituciones del ranking de sub-áreas OCDE elaborado por CONICYT, serán evaluadas con posterioridad al cierre de la postulación. Dicha evaluación será realizada por los Comités de Evaluación, conformados por expertos, académicos e investigadores, chilenos o extranjeros, especialistas de destacada trayectoria y reconocido prestigio, para lo cual seguirán los siguientes parámetros:

Asignación de un **puntaje máximo**: éste será igual al asignado a la institución extranjera ubicada en el lugar 150 en la respectiva sub-área OCDE y según Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE 2018, publicado por CONICYT.

Asignación de un **puntaje mínimo**: éste será igual al asignado según Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE 2018, publicado por CONICYT.

Asignación de **1 (UN) punto**: éste será conferido a las instituciones que se ubiquen bajo la posición de la mejor institución chilena en el Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE 2018, publicado por CONICYT.

Asignación de **(CERO) puntos**: éste será conferido a las instituciones que no figuren en el Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE 2018 publicado por CONICYT.

Consideraciones en relación al ranking de las instituciones académicas de destino

- Se debe destacar que el total de instituciones ranqueadas por sub-área en base a producción científica (Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE 2018, publicado por CONICYT) varía entre poco menos de 2.400 y más de 4.500 instituciones dependiendo de la sub-área considerada. CONICYT publicará en su sitio Web el Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE de manera completa **con un puntaje parametrizado para cada institución fuera del top 150**. Se debe tener presente que el puntaje que reciben las instituciones ranqueadas por debajo de las primeras 150 instituciones es referencial y podría ser modificado por los Comités de Evaluación, según las facultades que las bases concursales les entregan, en particular las señaladas en la letra B precedente.
- Los/las postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir la especialidad a desarrollar según clasificación Web of Science (WOS)²². Dicha sugerencia determinará la sub-área OCDE de la postulación para efectos de la evaluación. Del mismo modo, deberán sugerir el Comité de Evaluación pertinente a su postulación. Sin embargo, **será facultad del Comité de Evaluación sugerido por el postulante determinar la sub-área OCDE de estudios más apropiada y, en caso que corresponda, reasignar la postulación a un Comité de Evaluación con mayor pertinencia**.
- Una misma institución de destino puede estar ranqueada en diferentes posiciones dependiendo de la sub-área OCDE examinada. Por lo tanto, se debe tener presente que una misma institución de destino puede tener puntajes distintos dependiendo de la sub-área del conocimiento que se esté examinando.

²² Para conocer las especialidades Web of Science asociadas a cada sub-área OCDE, consultar Metodología Construcción de Ranking y cálculo de puntaje por sub-área OCDE, publicado en el sitio Web <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/>.

**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- Cuando la Institución de destino indicada por los postulantes se encuentre entre el lugar 151 y la ubicación de la primera institución chilena en el Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE 2018 publicados por CONICYT, los postulantes podrán presentar información adicional durante el periodo de postulación que acredite la excelencia del programa de estudio escogido. Esta información podrá ser usada por los Comités de Evaluación para la valorización de las instituciones de destino en el extranjero, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.9.4. Del mismo modo, los Comités de Evaluación podrán usar información proporcionada por CONICYT para tal fin.
- En la evaluación realizada por los Comités de Evaluación se descarta el uso de otros rankings de instituciones tales como Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU), globales o por área.
- La metodología de construcción del Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE basados en productividad científica, versión 2018, se encontrará disponible en el sitio Web <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/>.
- El detalle del puntaje para alguna institución extranjera en particular podrá ser consultado en el Ranking de Instituciones Académicas por sub-área OCDE, versión 2018, el cual será publicado en el sitio Web <http://www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/>.

-*****-

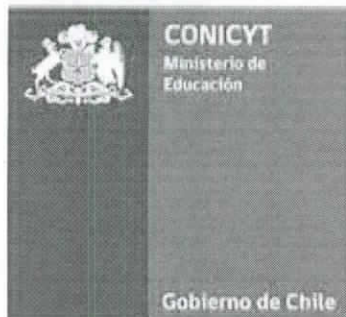
FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.


DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S) DE CONICYT



E2211/2018 y sus antecedentes.



MEMO N.: 2062/2018

MAT.: Solicita aprobar bases concursales Beca de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2018., EXPEDIENTE E2211/2018

Santiago, 31/01/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE: DANIEL PORTALES - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

A: JUAN ANDRES VIAL - Fiscal - FISCALIA

Estimado Fiscal,

Junto con saludar, solicito a usted aprobar, bases concursales Beca de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2018.

Informo que este concurso tiene fecha pública de apertura el día 15 de febrero de 2018.

Saludos atentos,

DANIEL PORTALES VELASQUEZ
Director(a)
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DPV / cpb

DISTRIBUCION:

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

RAFAEL ESPINOZA - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA

CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

6/2/2018

SGDOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N.: 2630/2018
MAT.: Responde Solicitud Emisión de Certificado de DTP para el Concurso "Becas de Doctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2018".
Santiago, 06/02/2018

DE: ROLANDO MARTIN CASTILLO - Director (S) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
A: DANIEL PORTALES - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Junto saludar, hago envío del V°B° de disponibilidad de sistemas para el concurso Becas de Doctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2018.

Para esta convocatoria se utilizarán el Sistema de Postulación GÉNESIS y el Sistema de Evaluación EVALBECAS.

A continuación se detallan las fechas de disponibilidad de ambos sistemas:

Fecha de disponibilidad del sistema de postulación	08/02/2018
Fecha de disponibilidad del sistema de evaluación	16/04/2018

(*) La revisión de las bases se realizó en base al documento adjunto "Bases Doctorado Becas Chile 31012018_VB.docx"

Esta revisión fue realizada en un plazo de 2 día hábil

Se despide atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Rolando Martin Castillo Aranda', is written over a light blue circular stamp.

ROLANDO MARTIN CASTILLO ARANDA
Director (S)
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

6/2/2018

SGDOC

RCA / ojb

DISTRIBUCION:

GLENDIA RODRIGUEZ - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

OSCAR ANTONIO JARA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

RAFAEL ESPINOZA - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

CAMILA VIDAL - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



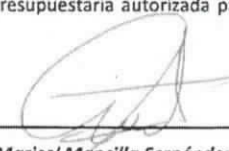
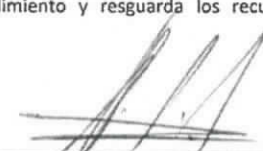
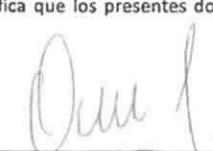
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	X
Con Observaciones	

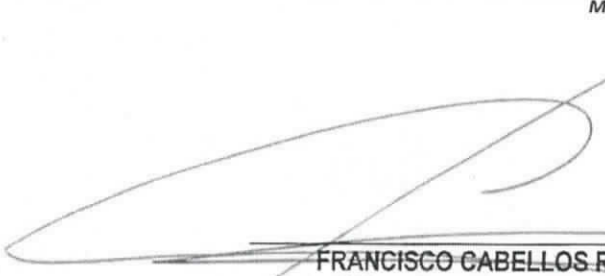
Certificado de Revisión de Bases

Programa	PFCHA
----------	-------

Documentos	BASES BECA DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE - CONVOCATORIA 2018
------------	---

I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución.  Maricel Mancilla Fernández Encargado (S) Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT
II. Garantías	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.  Roberto González Oyarzun Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos no involucran recursos a rendir en CONICYT:  Cristian Cavieres Ponce Encargado Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT

Martes, 06 de Febrero de 2018.


FRANCISCO CABELLOS ROJAS
Director (S) Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT



TED: E2277/2018.